

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, el presente proceso para proveer. Santiago de Cali, 18 de agosto de 2021.

Sandra Arboleda Sánchez
La Secretaria

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Auto No. 966

Rad: 76001310301120210006600

Santiago de Cali, dieciocho (18) de agosto de 2021.

Dentro del presente proceso la DIAN en calidad de acreedor, allega memorial informando que comisiona al funcionario JAIME ANDRES DUARTE SALAS identificado con C.C. 94.508.192 portador de tarjeta profesional No. 127.297 del C. S. de la J, para actuar en representación de dicha entidad dentro del presente proceso, documentos que serán agregados al expediente para los fines pertinentes.

Allega el señor Carlos Alberto Acosta Hazzi a través de apoderada judicial escrito de presentación del crédito en calidad de acreedor prendario del deudor; así mismo, los escritos allegados por el Banco de Occidente y el Banco Itaú Corpbanca Colombia S.A en calidad de acreedor hipotecario, los cuales se agregarán al expediente para su trámite en el momento procesal oportuno.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado:

DISPONE:

PRIMERO: AGREGAR al expediente los documentos allegados por la DIAN, en los cuales comisiona al funcionario JAIME ANDRES DUARTE SALAS identificado con C.C. 94.508.192 portador de tarjeta profesional No. 127.297 del C. S. de la J, para actuar en representación de dicha entidad dentro del presente proceso.

SEGUNDO: AGREGAR al expediente el crédito presentado por el señor Carlos Alberto Acosta Hazzi en calidad de acreedor prendario del deudor, para los fines pertinentes.

TERCERO: RECONOCER personería a la abogada **CATALINA BELTRAN HERNANDEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía N°31.578.135 y Tarjeta Profesional N° 163.167 del C. S. de la J., para que actúe en nombre y representación del acreedor prendario Carlos Alberto Acosta Hazzi conforme al poder conferido.

CUARTO: AGREGAR al expediente el crédito presentado por el Banco de Occidente en calidad de acreedor del deudor, para los fines pertinentes.

QUINTO: RECONOCER personería a la abogada **PAOLA ANDREA ANGULO PALACIOS**, identificada con la cédula de ciudadanía N°1.018.457.011 y Tarjeta Profesional N° 347.816 del C. S. de la J., para que actúe en nombre y representación del acreedor Banco de Occidente S.A conforme al poder conferido.

SEXTO: AGREGAR al expediente el crédito presentado por el Banco Itaú Corpbanca Colombia S.A en calidad de acreedor Hipotecario del deudor, para los fines pertinentes.

SEPTIMO: RECONOCER personería al abogado **JAIME SUAREZ ESCAMILLA**, identificado con la cédula de ciudadanía N°19.417.696 y Tarjeta Profesional N° 63.217 del C. S. de la J., para que actúe en nombre y representación del acreedor Hipotecario Banco Itaú Corpbanca S.A conforme al poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

NELSON OSORIO GUAMANGA
El Juez

ESP

Firmado Por:

Nelson Osorio Guamanga
Juez Circuito
Civil 011
Juzgado De Circuito
Valle Del Cauca - Cali

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

En Estado No. **120** de hoy se
notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **19 de agosto de 2021**

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ
La Secretaria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4e3a3cdf3f5804c76e96f063fee19ce401b9de73631787a08420d112639e802d**
Documento generado en 18/08/2021 08:50:41 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>